

\*\*\*\*\*

**Decreto 63/1998, de 16-06-98, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el inmueble correspondiente al Colegio Universitario, localizado en Villaescusa de Haro, Cuenca.**

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente al Colegio Universitario, localizado en Villaescusa de Haro, Cuenca, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 apartado 2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, (interpretado conforme a la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), y con el artículo 11-2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/94, de 21 de enero), a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de junio de 1998,

**DISPONGO:**

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Colegio Universitario, localizado en Villaescusa de Haro, Cuenca, y cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo, a 16 de junio de 1998  
JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura  
JUSTO ZAMBRANA PINEDA

**ANEXO**

**Descripción Histórico-Artística**

Situada en la plaza de Gil Ramírez de Villaescusa de Haro, fue construida para ser la primera Universidad Castellana por D. Diego Ramírez de Villaescusa en los primeros años del siglo XVI, no llegó a concluirse por haber tenido noticias de que el Cardenal Cisneros quería fundar la de Alcalá de Henares.

El edificio, está realizado en estilo renacentista (recuerda el estilo de Francisco Colonia). Se compone de una planta rectangular, alargada, de

distintas alturas dependiendo de las fachadas por su adaptación topográfica.

La fábrica es de mampostería con sillares en esquinas y rematada con cornisa de piedra moldurada, destaca sobre la silueta del conjunto de la que constituye hito de importancia y calidad.

**Objeto de la Declaración**

Inmueble correspondiente al Colegio Universitario localizado en Villaescusa de Haro, Cuenca.

**Area de Protección**

Vendría definida por:

Manzana 80330; parcelas 02 y 03 completas.

Manzana 80344; parcela 01 completa.

Manzana 80340; parcelas 19,20,21,22,23,24,25 y 26 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Todo ello según plano adjunto.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

